



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DEL INTERIOR

11/1140

Expte. N° 2013-4-1-0011126

Montevideo, 06 MAY 2014

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de enero de 2014, relativa al arrendamiento de un finca con destino casa-habitación para el Encargado del Instituto Nacional de Rehabilitación de Salto.-----

RESULTANDO: I) Que por dicho acto, se dejó sin efecto la resolución ministerial de fecha 26 de noviembre de 2013, por la cual se autorizó la celebración de un contrato de arrendamiento por el plazo de un año con opción a otro, respecto de la finca ubicada en la calle Joaquín Suárez N° 668 de la ciudad de Salto, padrón N° 12.420, con destino casa-habitación al Encargado del Instituto Nacional de Rehabilitación de Salto.-----

II) Que asimismo, se autorizó la celebración de un contrato de arrendamiento por el plazo de un año, con opción a otro, por el precio de \$ 18.300 (pesos uruguayos dieciocho mil trescientos), respecto del inmueble sito en la calle Joaquín Suárez N° 668 de la ciudad de Salto, padrón N° 12.420, con destino casa-habitación para el titular de dicho Centro.-----

III) Que según surge de autos, dicha vivienda resultó alquilada a un particular, motivo por el cual se realizó la solicitud de nuevas cotizaciones, resultando más conveniente el inmueble ubicado en la calle Dámaso Antonio Larrañaga N° 466 entre calles Cervantes y Vilardebó, padrón N° 6814, Manzana N° 507, de la ciudad de Salto.-----

IV) Que el precio mensual de dicho arrendamiento asciende a la suma de \$ 17.000 (pesos uruguayos diecisiete mil) mensuales, el cual será atendido con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, siendo el plazo del arriendo de un año con opción a otro.-----

V) Que se pronunció la Gerencia del Área de Infraestructura (conforme lo dispuesto por el artículo 40 del TOCAF), respecto a la conveniencia de celebrar el contrato referido.-----

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo antes mencionado, corresponde dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo citada en el Visto, salvo en lo relativo al Numeral 1º de la parte resolutive, y autorizar el contrato de referencia respecto de la vivienda relacionada en el Resultando III de la presente.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley N° 9.940 de 2 de julio de 1940, Decreto N°425/993 de 28 de setiembre de 1993 y la resolución del Poder Ejecutivo en Acuerdo con el Ministerio del Interior de 21 de agosto de 2006;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) DÉJASE sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de enero de 2014 (salvo en lo relativo al Numeral 1º de la parte resolutive), por la cual se autorizó la celebración de un contrato de arrendamiento por el plazo de un año, con opción a otro, por el precio de \$ 18.300 (pesos uruguayos dieciocho mil trescientos), respecto del inmueble sito en la calle Joaquín Suárez N° 668 de la ciudad de Salto,



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DEL INTERIOR

- padrón N° 12.420, con destino casa-habitación para el Encargado del Instituto Nacional de Rehabilitación de Salto.-----
- 2º) **AUTORÍZASE** la celebración de un contrato de arrendamiento por el plazo de un año, con opción a otro, por el precio de \$ 17.000 (pesos uruguayos diecisiete mil), respecto del inmueble sito en la calle Dámaso Antonio Larrañaga N° 466 entre calles Cervantes y Vilardebó, padrón N° 6814, Manzana N° 507, de la ciudad de Salto, con destino casa-habitación para el Encargado del Instituto Nacional de Rehabilitación de Salto.-----
- 3º) **DESÍGNASE** al Señor Director General de Secretaría para que en nombre y representación del Estado - Ministerio del Interior, otorgue y suscriba el referido contrato.-----
- 4º) **COMUNÍQUESE** al Instituto Nacional de Rehabilitación y pase al Departamento Notarial a los fines pertinentes. Fecho, prosíganse los trámites correspondientes ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Contaduría General de la Nación. Oportunamente, archívese.-----

DPN/AM/at

JOSE MUJICA
Presidente de la República